

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 26 JUN 2023**

VISTO: la gestión promovida por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular ubicado en los Padrones N^{os} 5.198 (p) y 5.199 (p) de la 1^a Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la empresa BEMAR S.R.L.;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N^o 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 35.000 m³ (treinta y cinco mil metros cúbicos) del referido material para la realización de la obra: "Pavimentación de un circuito rural compuesto por cinco tramos de la red vial del Departamento de Flores", en el marco de la Licitación Pública N^o 2/2022 convocada por la Intendencia de Flores y ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N^o 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N^o 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

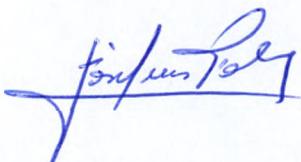
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular ubicado en los Padrones N^{os} 5.198 (p) y 5.199 (p) de la 1^a Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la empresa BEMAR S.R.L.-----

2°.- Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., a la extracción de 35.000 m³ (treinta y cinco mil metros cúbicos), en un área de explotación de 4.367 m² (cuatro mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados) en el Padrón N^o 5.198 y 7.771 m² (siete mil setecientos setenta y un metros cuadrados) en el Padrón N^o 5.199, para la realización de la obra: “Pavimentación de un circuito rural compuesto por cinco tramos de la red vial del Departamento de Flores”, en el marco de la Licitación Pública N^o 2/2022 convocada por la Intendencia de Flores y ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N^o 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS